

*Cuadernos
liberales*

A decorative flourish consisting of a horizontal line with ornate, symmetrical scrollwork at both ends and a central circular motif.

La ley



FRÉDÉRIC BASTIAT, 1801 - 1850

FRÉDÉRIK BASTIAT

LA LEY



Unión Editorial

2021

© 2021 UNIÓN EDITORIAL, S.A.
c/ Galileo 52 - local • 28015 Madrid
Tel.: 91 350 02 28
Correo: editorial@unioneditorial.net
www.unioneditorial.es

Traducción al español de Pedro Andrés Rodríguez
Coordinación editorial: Juan Pablo Marcos

ISBN: 978-84-7209-856-5
Depósito legal: M. 31.646-2021

Compuesto e impreso por EL BUEY LIBERAL, S.L.
Impreso en España • *Printed in Spain*

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por las leyes, que establecen penas de prisión y multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeran total o parcialmente el contenido de este libro por cualquier procedimiento electrónico o mecánico, incluso fotocopia, grabación magnética, óptica o informática, o cualquier sistema de almacenamiento de información o sistema de recuperación, sin permiso escrito de Unión Editorial, S.A.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

ÍNDICE

ESTUDIO PRELIMINAR

Por Francisco Cabrillo	9
I. La vida y la obra de un economista.....	9
II. La Francis de Bastiat	15
III. La economía y las instituciones.....	17
IV. La lucha por el librecambio	20
V. Bastiat en España.....	24
LA LEY	27

ESTUDIO PRELIMINAR

por FRANCISCO CABRILLO*

I. LA VIDA Y LA OBRA DE UN ECONOMISTA

El papel desempeñado por Frédéric Bastiat en la historia de las doctrinas económicas presenta muchas peculiaridades interesantes. Bastiat no fue nunca un profesor universitario; pero tampoco fue un empresario o comerciante relevante, el otro grupo importante del que solían formar parte quienes se ocupaban de los problemas económicos en el siglo XIX. No tuvo responsabilidades de gobierno y su papel en la vida parlamentaria fue limitado. Fue, eso sí, un escritor de prestigio y un periodista muy conocido; pero sólo durante algunos años. Si pensamos que su primer artículo en el *Journal des Economistes* se publicó el año 1844 y que Bastiat murió el año 1850, a edad bastante temprana, nos encontramos con el hecho de que su vida pública duró apenas seis años. Sin embargo, su influencia en la política económica de Francia, y en la de otros países, como España, fue grande. El debate más importante sobre polí-

* Catedrático de Economía Aplicada y Hacienda Pública de la Universidad Complutense de Madrid. Fue director del Instituto de Economía de Mercado, *Senior Associated Member* del St. Antony's College de la Universidad de Oxford y presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid. En la actualidad es miembro fundador de la *European Association of Law and Economics* y presidente de *Madrid Network*. Es colaborador habitual de *Libertad Digital*.

tica económica que tuvo lugar en el siglo XIX se centró en la cuestión del libre comercio internacional y el proteccionismo; y no cabe duda de que es difícil entender las amplias discusiones que tuvieron lugar en casi todo el continente europeo sin conocer la obra de Bastiat y su influencia en innumerables políticos que adoptaron decisiones importantes, y a menudo muy polémicas, en temas de política aduanera.

Este es el Bastiat más conocido. Es ese gran periodista económico del que hablaba Schumpeter en su *Historia del análisis económico*;¹ el hombre que, sin hacer grandes aportaciones al campo de la teoría, habría sido capaz de lanzar un movimiento a favor de una política económica concreta. Pero, si leemos su obra a la luz de la economía actual, encontraremos que en los escritos de Bastiat hay mucho más que la defensa del librecambio. Sus libros y artículos reflejan también una visión sorprendentemente moderna del papel que la ley y el Estado desempeñan en la vida económica. En otras palabras, hay en la obra de Bastiat un análisis institucional de la economía que, tras haber sido olvidado durante largo tiempo, vuelve a salir a la luz en momentos como los actuales, en los que la economía ha convertido de nuevo al Estado, al derecho y a las instituciones en temas relevantes de investigación.

Nació Bastiat el año 1801 en la Bayona francesa,² muy cerca, por tanto, de la frontera de España y del Bidasoa, que a menudo citaba como ejemplo de un río que, en vez de promover el comercio, lo destruía, por el simple hecho de ser frontera entre dos naciones.

¹ J.A. Schumpeter, *History of Economic Analysis*. Oxford: Oxford University Press, 1954, p. 500.

² Para una introducción a la vida y a la obra de Bastiat, véase D. Russell, *Frédéric Bastiat: Ideas and Influence*. Irvington, 1965.

LA LEY

¡La ley pervertida! ¡La ley —y con ella todas las fuerzas colectivas de la nación—, la ley, digo, no sólo desviada de su fin, sino aplicada a perseguir un fin directamente contrario al que le es propio! ¡La ley convertida en instrumento de todas las codicias en lugar de ser su freno! ¡La ley que perpetra por sí misma la iniquidad que tenía por misión castigar! Si realmente es así, se trata sin duda de un hecho grave, sobre el cual se me permitirá que llame la atención de mis conciudadanos.

Hemos recibido de Dios el don que los encierra a todos, la vida: la vida física, intelectual y moral. Pero la vida no se sostiene por sí misma. Quien nos la dio nos dejó el cuidado de mantenerla, desarrollarla y perfeccionarla.

Para ello nos ha dotado de un conjunto de facultades maravillosas; nos ha sumergido en un medio de elementos diversos. Mediante la aplicación de nuestras facultades a estos elementos se realiza el fenómeno de la *asimilación*, de la *apropiación*, por el que la vida recorre el círculo que le ha sido asignado.

Existencia, facultades, asimilación —en otros términos, personalidad, libertad, propiedad—, tal es el hombre. De estas tres cosas puede decirse, al margen de toda sutileza demagógica, que son anteriores y superiores a toda legis-

lación humana. La personalidad, la libertad y la propiedad no existen porque los hombres hayan proclamado las leyes, sino que, por el contrario, los hombres promulgan leyes porque la personalidad, la libertad y la propiedad existen.

¿Qué es, pues, la ley? Como he dicho en otra parte, la ley es la organización colectiva del derecho individual de legítima defensa.

Cada uno de nosotros recibe ciertamente de la naturaleza, de Dios, el derecho a defender su personalidad, su libertad y su propiedad, puesto que estos son los tres elementos que constituyen y conservan la vida, elementos que se complementan entre sí y que no pueden comprenderse aisladamente. Pues ¿qué son nuestras facultades sino una prolongación de nuestra personalidad, y qué es la propiedad sino una prolongación de nuestras facultades?

Si cada hombre tiene derecho a defender, incluso por la fuerza, su persona, su libertad y su propiedad, varios hombres tienen derecho a ponerse de acuerdo, a entenderse, a organizar una fuerza común para atender eficazmente a esta defensa.

El derecho colectivo tiene, pues, en principio, su razón de ser, su legitimidad, en el derecho individual, y la fuerza común no puede tener racionalmente otro fin, otra misión, que las fuerzas aisladas a las que sustituye.

Así como la fuerza de un individuo no puede atentar legítimamente contra la persona, la libertad y la propiedad de otro individuo, así también la fuerza común no puede aplicarse legítimamente a destruir la persona, la libertad y la propiedad de los individuos o de las clases.

Esta perversión de la fuerza, tanto en un caso como en otro, estaría en contradicción con nuestras premisas. ¿Quién osará decir que la fuerza se nos ha dado, no para defender nuestros derechos, sino para aniquilar los derechos